



ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN
Y CERTIFICACIÓN, A.C.

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.: **201501C06537**

Este Certificado sustituye al Certificado número: 201401C05609

Página 1 de 2

La Asociación de Normalización y Certificación, A.C., en su carácter de organismo de Certificación de Producto acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracciones III, IV-A, XII, XV-A, 38 fracción VI, 52, 53, 68, 70, 70-C, 73, 74, 79, 80, y demás relativos y aplicables de la misma Ley, así como de su respectivo reglamento, con número de Acreditación 01/10 vigente a partir del 09/03/2010, en atención a la solicitud con número de Referencia **2009ILU03304D/7** de acuerdo al procedimiento de Certificación **PROCER-17** de ANCE, y con base en el (los) informe(s) de prueba(s) No(s): **VR194115**, otorga el presente Certificado de Conformidad de Producto a:

Titular: **CONSTRULITA LIGHTING INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.**

Nombre genérico : **LUMINARIO DE EMPOTRAR**

Tipo(s): **PARA LÁMPARAS FLUORESCENTES DE ENCENDIDO INSTANTÁNEO**

Subtipo(s): **NINGUNO**

Marca(s): **CONSTRULITA**

Categoría: **NUEVO**

Modalidad: **CERTIFICACIÓN CON VERIFICACIÓN MEDIANTE PRUEBAS PERIÓDICAS**

Fabricado y/o importado y/o comercializado por: **CONSTRULITA LIGHTING INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.**

Bodega : **ACCESO IV No. 3 INT. S/N COL. FRACC. IND. BENITO JUÁREZ DEL. QUERÉTARO C.P. 76130
QUERÉTARO**

Fábrica: **ACCESO IV No. 3 INT. S/N COL. FRACC. IND. BENITO JUÁREZ DEL. QUERÉTARO C.P. 76130
QUERÉTARO**

País(es) de origen: **MEXICO**

Modelo(s): **OF1005, OF1006, OF1008, OF1009, OF1012, OF1013, OF1014, OF1016, OF1017, OF1021,
OF1034, OF1036, OF1037**

Seguido o no de los sufijos: B, G, N, S, A, R, C, F

Seguido o no de los sufijos: 27, 41, 65, 29, 21, 26, 30, 42, 00

Seguido o no de los sufijos: A

Seguido o no de los dígitos del 1 al 9 limitado a 1 campo.

Especificaciones:

127 V a 277 V ~ ±10% 60 Hz 4 X 32 W máx.



ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN
Y CERTIFICACIÓN, A.C.

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.: **201501C06537**

Este Certificado sustituye al Certificado número: 201401C05609

Página 2 de 2

De conformidad con la Norma **NOM-064-SCFI-2000**, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el **22 de mayo de 2000**, se expide el presente Certificado en México, D.F., el día **23 de julio de 2015**, con vigencia hasta el día **22 de julio de 2016**, para los efectos que convenga al interesado, y al amparo de las cláusulas indicadas al reverso.

ATENTAMENTE

FAUSTINO FLORES CHACÓN
GERENTE DE CERTIFICACION

Elaborado por: RRGH

Supervisado por: JILO

Con base en el artículo 76 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 83 de su reglamento, así como también en lo dispuesto base norma oficial mexicana NOM-106-SCFI-2000 "Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial", los productos amparados por esta certificación deberán, según el caso, ostentar la contraseña que denota el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana vigente y certificac cuando así proceda.



CLAÚSULAS:

1. La contraseña oficial NOM y la marca ANCE deberá ostentarse, mediante etiquetas, estampado y otro procedimiento que la haga ostens con indeleble en cada unidad de los productos que ampara este certificado.
2. El titular de este certificado se compromete a respetar las condiciones de uso, tanto del propio certificado como de titular de est oficial NOM y/o la marca ANCE.
3. El titular del certificado debe garantizar que los productos certificados, que ostentan la contraseña oficial NOM y marca ANCE, cumplen con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana aplicable.
4. Ni este certificado, ni el uso de la contraseña oficial NOM y la marca ANCE, sustituyen en ningún caso la garantía del cumplimiento este producto en los términos de la legislación y las normas aplicables en vigor.
5. El certificado será cancelado, cuando:
 - Las especificaciones técnicas en las que se basa el certificado dejan de ser aplicables
 - Se incurra en mal uso del certificado o de la marca ANCE
 - Se incurra en un incumplimiento con la norma aplicable, durante el plazo de vigencia establecido en el certificado.
 - Sea solicitado por escrito, por parte del titular del certificado.
6. Todo empleo indebido del certificado, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción legal o judicial por parte de ANCE
7. La fracción arancelaria es responsabilidad total del solicitante o titular del certificado.
8. El titular de la certificación debe informar a ANCE de cualquier cambio en su estructura dirección, propietarios o representantes legales de la empresa.